

**RESOLUCIÓN N° 066
(12 DE JULIO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DECRETO N° 215 DE JULIO 10 DE 2024, EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas en la Resolución No SSPD-2023 100018 1805 del 07/03/2023 y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, facultado para celebrar contratos y convenios, en concordancia con el Manual de Contratación interno Resolución 068 del 24 de octubre de 2023, modificado por la Resolución 017 del 20 de febrero de 2024, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que por Escritura Pública N° 371, otorgado en la Notaria Única del El Carmen de Bolívar, el 12 de Diciembre de 2005, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de enero de 2006, en el libro 9, bajo el número 47.387, del Registro Mercantil, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Anónima denominada **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A. E.S.P.**

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A. E.S.P.**, sociedad comercial de responsabilidad anónima, es la encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario del municipio de Carmen de Bolívar, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario, mediante Resolución, 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de la Posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de EL Carmen de Bolívar S.A E.S.P – ACUECAR S.A E.S.P.

Que mediante Resolución No SSPD- 20231000181805 del 7 de marzo de 2023, fue designada la empresa Caudales de Colombia S.A.S ESP, identificada con NIT N° 830094833-2, como Agente especial de ACUECAR S.A ESP, quien tomo posesión el 23 de marzo de 2023.

Que así mismo el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 establece entre otras, como funciones del agente especial: "1. *Actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar*

todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.”

Que las fiestas Patronales de la Virgen de El Carmen se han convertido a través de los años una actividad tradicional y costumbrista de este Municipio. Que estas fiestas patronales no solo fortalecen la identidad cultural de la ciudadanía, sino que son testimonios de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones públicas y privadas, en la cual se realicen acciones de protección que garanticen la participación en armonía, paz y tranquilidad de propios y foráneos en su celebración.

Que las fiestas son de carácter tradicional e histórico, debido a una gran participación de nuestra comunidad en los actos religiosos y culturales que celebran durante el curso de ellas y en especial los días 16 y 17 de julio de cada año.

Que la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, mediante Decreto 215 del 10 de julio de 2024 *“por medio del cual se adoptan medidas de conservación del orden Público, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de la Virgen de El Carmen en el Municipio de EL Carmen de Bolívar y se dictan las disposiciones”*, declaró los días cívicos martes (16) y miércoles (17) del año dos mil veinticuatro en toda la jurisdicción de EL Carmen de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Decreto N° 215 del 10 de Julio de 2024, emanado por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, en cabeza del Alcalde PEDRO JOSÉ VASQUEZ DÍAZ.

ARTICULO SEGUNDO: Que en consideración a la declaración de dicho decreto se adoptarán los días cívicos martes (16) y miércoles (17) de Julio de 2024, por tanto, no habrá actividades laborales en atención al público en la empresa ACUECAR S.A ESP, exceptuando de esta decisión a los operarios que en razón de su misión y naturaleza de sus funciones y, de conformidad con las directrices del correspondiente supervisor de acueducto de la empresa ACUECAR S.A ESP, no puedan suspender la prestación del servicio esencial en las fechas antes indicadas.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.acuecars.com de la empresa ACUECAR S.A ESP.

Dada en El Carmen de Bolívar a los doce (12) días del mes de Julio de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General Caudales de Colombia S.A.S E.S.P
Agentes Especial de ACUECAR SA ESP